LEY N° 1149 LEY DE 18 DE FEBRERO DE 2019

EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Esta se aprueba el Convenio de Financiamiento N° 6248-BO suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Banco Mundial, en fecha 21 de diciembre de 2018, por un monto de hasta \$us48.000.000.- (Cuarenta y Ocho Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados a financiar parte del Componente 1 del ?Proyecto de Redes de Servicios de Salud?.
- II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación ? TGN, asumir repago de las obligaciones, así como el servicio de la deuda, que sean contraídas en la ejecución del Convenio de Financiamiento N° 6248-BO, aprobado por la presente Ley.
- Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.
- Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.
- Fdo. Adriana Salvatierra Arriaza, Víctor Ezequiel Borda Belzu Omar Paúl Aguilar Condo, Víctor Hugo Zamora Castedo, Sandra Cartagena López, Nelly Lenz Roso.
- Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.
- **FDO. EVO MORALES AYMA**, Diego Pary Rodríguez, Juan Ramón Quintana Taborga, Mariana Prado Noya, Luis Alberto Arce Catacora, Lilly Gabriela Montaño Viaña.